

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Poble de Vallbona

*2024/08459 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la movilidad de estudiantes de educación postobligatoria, curso escolar 2023/2024. Identificador BDNS: 767142.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767142>.

Primero. Personas beneficiarias.

Estudiantes de educación post-obligatoria, empadronados en el municipio de la Poble de Vallbona, que cursen sus estudios fuera del término municipal de la Poble de Vallbona, debido a la falta de oferta docente en este municipio respecto de los estudios que realizan.

Segundo. Finalidad.

Ayudas individualizadas de movilidad a los estudiantes de educación post-obligatoria, destinadas a financiar parcialmente el coste del desplazamiento de aquellos estudiantes de este municipio, que cursen estudios fuera del término municipal debido a la falta de oferta docente en este municipio respecto de los estudios que realizan.

Tercero. Convocatoria.

La convocatoria del procedimiento para la concesión de estas subvenciones se publicarán en la base nacional de subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Importe.

El importe máximo individual para cada una de las personas beneficiarias es de 200 euros.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 22.000 euros, consignados en la partida 3261.48001 "Subvenciones concurrencia promoción educativa", del presupuesto municipal de la Poble de Vallbona para el año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para solicitar la subvención será del 1 al 31 de julio de 2024.

La Poble de Vallbona, a 11 de junio de 2024. —El alcalde, Abel Martí Cervera.

